

## **Permisos en Parques Arqueológicos**

En general para filmar, grabar o tomar fotografías en zonas arqueológicas debe hacerse la solicitud ante la Dirección General del ICANH – INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA. Los lineamientos más específicos a considerar son:

- Todo documental o video con fines científicos o de divulgación del patrimonio antropológico, arqueológico, histórico y/o etnográfico del país, podrá llevarse a cabo en los Parques Arqueológicos Nacionales sin costo alguno. La condición ineludible es que el proceso de filmación deberá estar acompañado y supervisado por un funcionario del ICANH, quién también deberá aparecer en los créditos del documental o video.
- La solicitud de permiso de filmación deberá realizarse como mínimo con un mes de anticipación. Atención: El envío de preguntas y solicitudes por correo electrónico no implica el inicio del trámite.
- Respecto a la filmación de películas o a la realización de proyectos audiovisuales de carácter no documental, se pueden tomar algunas consideraciones en ciertos Parques Arqueológicos Nacionales, según el proyecto y el parque en cuestión. Para estos fines debe hacerse la solicitud ante la Dirección General del ICANH, especificando todos los detalles del proyecto, tales como temática, guión, número de días que se requiere ingresar al parque, horarios de permanencia, cantidad de personas que conforman el equipo de trabajo, el tipo de equipo (pesado o liviano), etc. Después de estudiar el proyecto la Dirección General del ICANH determinará viabilidad, costos, obligaciones y restricciones.

Para mayor información comunicarse con:

[contactenos@icanh.gov.co](mailto:contactenos@icanh.gov.co)

Teléfonos: 57 + 1 2860095